



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00943-2015

Bogotá, D.C.,

Señora  
**RUBY PATRICIA PRIETO AGUILAR**  
[rupapri@hotmail.com](mailto:rupapri@hotmail.com)



MinCIT

2-2015-018324  
2015-11-11 05:01:26 PM FOL:1  
MEDIO: Email ANE:  
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS  
DES: RUBY PATRICIA PRIETO AGUILA

Asunto: **Consulta**  
Destino: **Externo**  
Origen: **10**

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	06 de noviembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-948- CONSULTA
Tema	Inhabilidades del Contador Público

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"Lea (sic) agradezco si me pueden ayudar en aclarar una duda que no veo en la ley 43 del 90; un contador público puede tener el cargo de contador en una empresa de un hermano; no por ser hermano pierdo la independencia (sic) mental...por regla la contabilidad se maneja y se interpreta igual para todos con la misma independencia.*

*Me podría indicar si existe alguna normatividad que prohíbe (sic) el ser contador de una empresa donde el hermano es el dueño y representante legal."*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Sobre el interrogante planteado, nos permitimos señalar que se encuentra resuelto en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2014-252 del 9 de junio de 2014, el cual podrá ubicar en la dirección [www.ctcp.gov.co/conceptos/Periodo2014](http://www.ctcp.gov.co/conceptos/Periodo2014).





**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.  
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.